

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

LIMITACIONES DE AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR SECTORES

CENTROS DOCENTES

Los centros educativos se mantendrán abiertos durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor y el apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables.

En caso de brotes o transmisión no controlada, se extremará la aplicación de las medidas preventivas generales. Antes del cierre del centro educativo se valorará implantar un sistema de educación semipresencial, o bien una adaptación horaria que permita una mayor limitación de contactos.

En el ámbito universitario, cada universidad aprobará los protocolos que establezcan las medidas de prevención adecuadas para el retorno a la actividad lectiva presencial, que recogerá las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Universidades para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada, así como las señaladas en el apartado 5 anterior que les sean de aplicación.

ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Distancia entre mesas o grupos de mesas de 2 metros.

Aforo y horario:

- **Nivel de alerta 1:** 75% del aforo en el interior. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesa será de **10 personas** y de 4 por grupo de clientes en barra. Los establecimientos deberán cerrar al público a las **00:00 horas**.
- **Nivel de alerta 2:** 75% del aforo en terrazas al aire libre y el **50% en interior**. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesas será de 6 personas y de 2 por grupo de clientes en barra. No podrá prestarse el servicio de bufé o autoservicio en espacios interiores. Los establecimientos deberán cerrar al público a las **23:00 horas**.
- **Nivel de alerta 3:** 50% del aforo autorizado en terrazas al aire libre, quedando prohibido el servicio en zonas interiores. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesas será de 4 personas quedando prohibido el consumo en barra. No podrá prestarse el servicio de bufé o autoservicio en espacios interiores. Se establece el cierre completo de los establecimientos **antes de las 22.00 horas**. Se podrá prestar el servicio de recogida en el propio local y la entrega a domicilio hasta las **22.00 horas**.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- **Nivel de alerta 4:** medidas indicadas para el nivel de alerta 3 cierre a las **18:00 horas**. Se podrá prestar el servicio de recogida en el propio local y la entrega a domicilio hasta las **22.00 horas**.

- **A** - Se evitará el empleo de cartas de uso común debiéndose optar por dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles, QR u otros medios similares.
- **B** - Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, cestas de pan, tazas de café, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores, debiendo además retirar de las mesas, cualquier elemento decorativo.
- **C** - Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando su servicio en otros formatos bajo petición del cliente o monodosis desechables cuando lo determine la normativa específica.
- **D** - No se permitirá fumar en las terrazas u otros espacios al aire libre dependientes del local o establecimiento.
- **E** - Se deberá asegurar la correcta ventilación de los espacios interiores y se garantizará la adecuada renovación del aire, incrementando la tasa de ventilación (aire exterior/aire recirculado) en caso de emplear sistemas de ventilación o climatización artificial.
- **F** - El cliente no puede ocupar una mesa sin que el personal del establecimiento lo acomode, después de proceder a la limpieza y desinfección de esta. Los clientes deberán permanecer todo el tiempo sentados a la mesa u ocupando el espacio asignado en barra, limitando los desplazamientos dentro del establecimiento a lo estrictamente necesario y manteniendo la distancia de seguridad interpersonal.
- **G** - En los bufés y autoservicios habrán de adoptarse las medidas específicas de vigilancia y organización necesarias para garantizar el uso de mascarilla, la desinfección de las manos con gel hidroalcohólico y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre no convivientes.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- H - Los servicios de recogida de comidas y bebidas en el propio local, el envío a domicilio y la recogida en vehículo se realizarán siempre manteniendo las distancias de seguridad interpersonal y el resto de medidas preventivas.
- I - Debe hacerse uso obligatorio de las mascarillas permanentemente, excepto en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.



ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTOS

Aforo en zonas comunes:

Nivel de alerta	1	un 75% del aforo - Grupos de 10 personas
Nivel de alerta	2	un 50% del aforo - Grupos de 6 personas
Nivel de alerta	3	un 33% del aforo - Grupos de 4 personas
Nivel de alerta	4	un 33% del aforo - Grupos de 4 personas

Cuando el personal preste el servicio de transporte de equipaje del cliente, debe realizarse en condiciones de seguridad.



Debe evitarse la manipulación de coches de clientes por parte del personal.



Las actividades de animación o grupales se realizarán preferentemente al aire libre y se evitará el intercambio de material.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTOS

En las unidades de alojamiento, se procurará la reducción de textiles, incluidas alfombras, así como en los objetos de decoración y comodidades diseñadas para los clientes



Las mantas y almohadas en los armarios deben encontrarse protegidas.



Se promoverá y favorecerá el uso de zonas bien ventiladas frente a espacios cerrados.



MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE GUÍA TURÍSTICO

Estas actividades se concertarán, preferentemente, mediante cita previa, evitando durante el desarrollo de la actividad, el tránsito por zonas o lugares susceptibles de generar aglomeraciones.

- Nivel de alerta 1** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 10 personas** y con un **límite máximo de 50 personas**.
- Nivel de alerta 2** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 6 personas** y con un **límite máximo de 30 personas**.
- Nivel de alerta 3** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 4 personas** y con un **límite máximo de 20 personas**.

Los distintos grupos de convivencia estable mantendrán en todo momento la distancia de seguridad interpersonal entre sí.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO

- Nivel de alerta 1** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 10 personas** y con un **límite máximo de 50 personas**.
- Nivel de alerta 2** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 6 personas** y con un **límite máximo de 30 personas**.
- Nivel de alerta 3** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 4 personas** y con un **límite máximo de 20 personas**.
- Nivel de alerta 4** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 4 personas** y con un **límite máximo de 12 personas**.
En el caso de actividades al aire libre hasta un **máximo de 20 personas**.

Los distintos grupos de convivencia estable mantendrán en todo momento la distancia de seguridad interpersonal entre sí.

OTROS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ABIERTOS AL PÚBLICO. CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Aforo comerciantes minoristas, oficinas, etc:

- Nivel de alerta 1** 50% de su capacidad total
- Nivel de alerta 2** 50% de su capacidad total
- Nivel de alerta 3** 33% de su capacidad total
- Nivel de alerta 4** 25% de su capacidad total

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

OTROS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ABIERTOS AL PÚBLICO. CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Centros y parques comerciales:

- Zonas comunes al **33%**
- Prohibida la utilización de zonas recreativas como zonas infantiles, ludotecas o áreas de descanso, deben permanecer cerradas.
- No se permitirá la permanencia de clientes en las zonas comunes excepto para el tránsito o la espera para acceder a los establecimientos.
- Se prestará un servicio de atención preferente a personas mayores de 75 años.



ACTIVIDADES CULTURALES EN CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y ESPACIOS CULTURALES ESTABLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

- Entradas serán numeradas.
- Asientos estarán preasignados y distribuidos por grupos de convivencia estable
- Público sentado.
- Uso obligatorio de mascarillas.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES CULTURALES EN CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y ESPACIOS CULTURALES ESTABLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

Aforos:

- Nivel de alerta** **1** y **2** **55% del aforo.** Grupos de convivencia estable de **hasta 6 personas.** Se mantendrá una **distancia perimetral de 1,5 metros de separación** entre grupos de convivencia.
- Nivel de alerta** **3** y **4** **33% del aforo.** Grupos de convivencia estable de **hasta 4 personas.** En este nivel se mantendrá en todo momento una **distancia perimetral de 1,5 metros** entre los grupos de convivencia. No está permitido comer ni beber.

VISITAS A MUSEOS, SALAS DE EXPOSICIONES, MONUMENTOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Aforos:

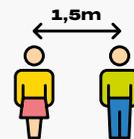
- Nivel de alerta** **1** **75% del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 10 personas** en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta** **2** **50 % del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 6 personas** en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta** **3** **33% del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 4 personas** en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta** **4** **25% del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 4 personas** en las actividades en grupo.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

BIBLIOTECAS, SALAS Y SERVICIOS

Respetar en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros.



Uso obligatorio de mascarilla.



Aforos:

- Nivel de alerta 1** 75% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 10 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 2** 50% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 6 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 3** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 4** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.

En cada sala dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante de manos



En préstamos y devoluciones una cuarentena de 24 horas.



Uso de los equipos informáticos y de otros dispositivos bajo petición e identificación de la persona solicitante, obligatorio el uso de gel hidroalcohólico antes y después de cada uso así como una limpieza y desinfección.



Las bibliotecas deberán informar de estas medidas mediante la cartelería correspondiente y velar por su cumplimiento tanto por el personal como por las personas usuarias.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Medidas de prevención para las oficinas de archivos

Prestarán sus servicios preferentemente por vía telemática, o de forma presencial, cuando aquélla no sea posible.

Aforos:

- Nivel de alerta 1** 75% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 10 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 2** 50% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 6 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 3** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 4** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.

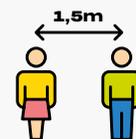
Consulta presencial de hasta diez documentos o unidades por jornada de trabajo.



Los equipos de uso manual deberán ser desinfectados en los términos que correspondan tras cada uso.



Distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física, sin perjuicio de la



Obligatoriedad del uso de mascarilla.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA LOS CENTROS DE LLAMADAS

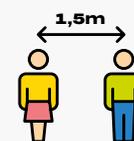
- Se reforzará la limpieza de las manos periódicamente. Los cascos de audífono y micrófono serán personales. Cuando esto no sea posible se someterán a desinfección y limpieza reforzada.



- Se procurará mantener puestos fijos para cada trabajador o trabajadora en la medida de lo posible. En caso de que esto no sea posible se reforzará la limpieza y desinfección tras cada turno.



- Distancia entre puestos de al menos un metro y medio. Se procurará que los puestos empleados estén cruzados en diagonal.



- Uso obligatorio de mascarilla.



- Correcta ventilación reforzando la ventilación natural o mecánica, estableciendo los flujos de corrientes oportunos.



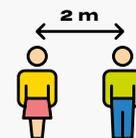
- Se adecuarán los turnos de forma que ayude a reducir la presencia de los trabajadores en las dependencias.



PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

Al Aire libre:

- Distancia de seguridad de 2 metros
- Uso obligatorio de mascarilla



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

- Nivel de alerta 1** aforo establecido para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 10 personas** por grupo, incluido el monitor, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Nivel de alerta 2** 75% del aforo para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 6 personas** por grupo, incluido el monitor, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Nivel de alerta 3** 50% del aforo para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 4 personas** por grupo, incluido el monitor, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Nivel de alerta 4** solo se permite la **práctica de deporte individual** y aquella en la que puede mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros permanentemente. No podrán practicarse deportes de equipo ni aquellas prácticas o ejercicios en los que no pueda garantizarse la distancia indicada en todo momento.

En el caso de actividades deportivas de menores en instalaciones al aire libre que dispongan de gradas se podrá permitir que las personas acompañantes (máximo de 2 personas por menor), puedan ocuparlas hasta un máximo de un 33% del aforo, manteniendo todas las medidas de prevención y protección.

En interiores e instalaciones:

- Nivel de alerta 1** no se superará el **75% del aforo** establecido para cada una de las estancias. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 10 personas** por grupo, incluido el monitor.
- Nivel de alerta 2** no se superará el **50% del aforo** establecido para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 6 personas** por grupo incluido el monitor.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

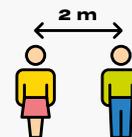
Nivel de alerta

3 y 4

se prohíbe la práctica de actividad física y deportiva en las zonas interiores de instalaciones y centros deportivos.

En la práctica de la actividad física o deportiva se cumplirán los siguientes requisitos:

- **Distancia interpersonal de 2 metros.**
- Si por las características de la actividad no es posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros, por ejemplo, en deportes de equipo, se intentará evitar el contacto físico directo y se organizará la actividad para que los usuarios formen un grupo estable e identificado en todas las ocasiones (equipo) evitando su contacto con otros grupos.
- Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se pueden dejar en los espacios provistos para este propósito.
- Las personas deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
- **Antes de entrar y salir del espacio asignado, se procederá a la higiene de manos mediante el uso de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida.**
- El personal técnico, monitor o entrenador y trabajadores deben mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y usar mascarilla en todo momento.
- No están permitidas aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

- En los vestuarios y duchas se extremará cumplimiento de las medidas preventivas generales: aforo, distancia de seguridad interpersonal y uso de la mascarilla. 
- Debe informarse, en cada uno de los accesos al establecimiento y a cada una de sus dependencias, de las medidas preventivas generales y las normas de uso establecidas y, en concreto: 
- El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad. 
- Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración, y zonas de agua. 
- Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal. 
- Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado. 
- Aforo máximo en cada una de las estancias para la práctica de deporte, espacios comunes, aseos, duchas, vestuarios o cualquier otra dependencia. 

La utilización de objetos, máquinas o material que impliquen manipulación directa por sucesivos usuarios se supervisará de manera permanente por un trabajador, con el fin de garantizar su limpieza y desinfección después de cada uso. Se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso. 

Deberá garantizarse la ventilación de los espacios interiores. 

El uso de la mascarilla durante la práctica deportiva o actividad física al aire libre y en instalaciones y centros deportivos es obligatorio en todo momento con las excepciones previstas en la normativa general. 

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA Y PROFESIONAL DE COMPETICIÓN QUE SE REALICE EN CANARIAS

- Podrá llevarse a cabo individual o colectivamente, **tratando de mantener la distancia de seguridad de 2 metros siempre que sea posible, y hasta un máximo de 25 personas simultáneamente.**

Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas.



En las modalidades deportivas que requieren de un número superior a 10 participantes para el desarrollo de competiciones (por ejemplo, el fútbol), se permite, exclusivamente durante la vigencia del nivel de alerta 1, superar este número hasta el máximo necesario para el desarrollo de la actividad.

Durante la vigencia de los niveles de alerta 2, 3 y 4 se prohíbe cualquier tipo de actividad física o práctica deportiva no profesional, de ámbito autonómico o insular, en la que no pueda mantenerse la distancia interpersonal de 2 metros en todo momento.

Para estos fines, las federaciones deportivas canarias deberán elaborar, con carácter obligatorio, un protocolo, basado en los Protocolos del Consejo Superior de Deportes, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19, y que debe publicarse en el sitio web de la federación deportiva correspondiente.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NO PROFESIONALES, PROFESIONALES Y FEDERADOS QUE SE REALICEN EN CANARIAS.

Aforos:

- Nivel de alerta 1** se permiten los eventos deportivos con un aforo máximo de público del **50% del aforo** autorizado, siempre y cuando se garantice la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros entre el público.
- Nivel de alerta 2 3 4** podrán celebrarse eventos profesionales y, para el caso de los no profesionales, solo aquellos en que los deportistas o jugadores puedan mantener la distancia de seguridad de dos metros permanentemente. En ningún caso se permite la asistencia de público, salvo acompañamiento a menores.

No se permite comer, beber ni fumar al público asistente.

En el caso de eventos deportivos de menores en instalaciones al aire libre que dispongan de gradas, se podrá permitir que las personas acompañantes (máximo de 2 personas por menor), puedan ocuparlas hasta un máximo del 33% del aforo, manteniendo todas las medidas de prevención y protección.

ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS

Aforos:

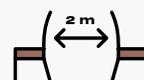
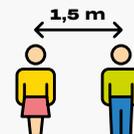
- Nivel de alerta 1** 75% del aforo
- Nivel de alerta 2** 50% del aforo
- Nivel de alerta 3** 33% del aforo, quedando prohibido el consumo de bebidas o comida
- Nivel de alerta 4** permanecerán cerrados

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS

- Uso obligatorio de la mascarilla.
- Distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros en sus instalaciones, especialmente en la disposición y el uso de las máquinas o de cualquier otro dispositivo de juegos y apuestas en los establecimientos en los que se desarrollen estas actividades.
- Las mesas o agrupaciones de mesas, en su caso, tendrán una ocupación máxima de 10, 6 y 4 personas en nivel de alerta 1, 2 y 3 respectivamente, garantizándose, en todo caso, la distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas.



La utilización de objetos, máquinas o material que impliquen manipulación directa por sucesivos usuarios se supervisará de manera permanente por un trabajador, con el fin de garantizar su limpieza y desinfección después de cada uso. Se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.



ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- Podrán desarrollarse siempre que el público permanezca sentado o en sectores de grupos del número máximo de personas de su entorno social o familiar, sentado o de pie, manteniendo entre los mismos un mínimo de 1,5 metros de distancia y sin superar los siguientes aforos:

Nivel de alerta

1

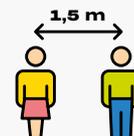
75% del aforo autorizado y grupos de un número máximo de 10 personas.

Nivel de alerta

2 3 4

no podrán celebrarse espectáculos públicos sujetos a autorización de evento multitudinario.

- Distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Control para evitar aglomeraciones.
- Uso obligatorio de la mascarilla.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PLAYAS - PERSONAL DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO

El personal de vigilancia y socorrismo seguirá las recomendaciones del Protocolo de Actuación de Salvamento en el litoral en el ámbito de COVID-19 de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

PLAYAS - AFORO EN PLAYAS

Limitaciones y controles del aforo:

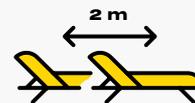
- | | | |
|-----------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel de alerta | 1 | los ayuntamientos establecerán el aforo máximo de las playas y zonas de baño marítimo y podrán establecer limitaciones de acceso, a fin de facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Asimismo, podrán también establecer condiciones y restricciones para acceso y permanencia, en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria. Los grupos de personas no podrán ser de un número superior a 10 . |
| Nivel de alerta | 2 | se establece un aforo máximo del 75% del aforo establecido y deberá efectuarse un control efectivo de aforos y limitación de acceso a las playas. Los grupos de personas no podrán ser de un número superior a 6 . |
| Nivel de alerta | 3 y 4 | se establece un aforo máximo del 50% del aforo establecido y deberá efectuarse un control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa. Los grupos de personas no podrán ser de un número superior a 4 . |

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

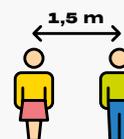
PLAYAS - HAMACAS Y SOMBRILLAS

- Distancia de dos metros entre hamacas individuales o grupos de dos hamacas, en todos los extremos.
- Se deberá garantizar su limpieza y desinfección.
- Cada vez que un cliente reclame uno de los elementos ofertados en el servicio (hamacas, sombrilla o mesilla), estos deberán ser desinfectados con una solución antiséptica y desinfectante.
- Los usuarios deben desinfectarse las manos antes de hacer uso de las hamacas. Se promoverá que los clientes utilicen su propia toalla en la hamaca.



PLAYAS - HAMACAS Y SOMBRILLAS

- Debe procederse a la limpieza y desinfección entre usuarios de cualquier equipamiento que vaya a ser utilizado por distintas personas.
- Los trabajadores del servicio de hamacas y sombrillas deberán mantener entre sí la distancia física recomendada, además de observar debidamente las demás indicaciones aplicables: uniforme y mascarilla durante la prestación del servicio.



PLAYAS - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La ocupación máxima en el uso de duchas y lavapiés al aire libre, aseos, vestuarios y otros servicios públicos similares será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, las cuales podrán contar con su acompañante.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

COFRADÍAS DE PESCADORES Y PUNTOS DE PRIMERA VENTA

En las Cofradías de pescadores y puntos de primera venta deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física, además de garantizar el uso obligatorio de mascarilla.



MERCADOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLOS)

Aforos:

Nivel de alerta

1

el ayuntamiento establecerá el aforo máximo del mercadillo y de cada uno de sus puestos. En los mercadillos en espacios cerrados no se superará el **75% del aforo** establecido.

Se recomienda que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4.5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes. En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito será de 6 metros.

Entre dos puestos contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.

Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MERCADOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLOS)

Nivel de alerta 2 se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el **75% del aforo** establecido en para el nivel 1 para los dispuestos al aire libre y **50% si es en espacios cerrados**. No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios sujetos a autorización.

Nivel de alerta 3 se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el **50% del aforo** establecido para el nivel 1 para los dispuestos al aire libre y **33% si es en espacios cerrados**. No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios sujetos a autorización.

Nivel de alerta 4 se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el **33% del aforo** establecido para el nivel 1 para los dispuestos al aire libre y el **25% si es en espacios cerrados**. No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios sujetos a autorización.

Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso.



El espacio estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida.



Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.



En la entrada habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.



Debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara.



Debe también señalizarse los puntos de espera para ser atendido.

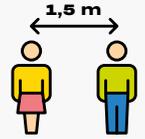


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MERCADOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLOS)

Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.



Uso obligatorio de la mascarilla.



Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes



Fomentar el pago con tarjeta.



Uso de guantes obligatorio para despachar alimentos sin envasar.



ACTIVIDADES EN ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y CENTROS DE FORMACIÓN

Aforos:

- | | | |
|-----------------|--------------|----------------------------------------------------|
| Nivel de alerta | 1 | no se superará el 75% del aforo autorizado. |
| Nivel de alerta | 2 | no se superará el 50% del aforo autorizado. |
| Nivel de alerta | 3 y 4 | no se superará el 33% del aforo autorizado. |

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

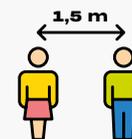
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES EN ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y CENTROS DE FORMACIÓN

Se recomienda la enseñanza telemática siempre que sea posible.



Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.



Uso de mascarilla es obligatorio.



Durante la utilización de vehículos, será obligatorio el uso de mascarillas por todos los ocupantes.

Los vehículos serán desinfectados y ventilados tras el uso por cada alumno.



CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES O JUNTAS DE NEGOCIO, DE EVENTOS Y ACTOS SIMILARES, Y DE OPOSICIONES Y OTROS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS

Se realizarán, preferentemente, de manera telemática.



En caso de formato presencial será con los siguientes aforos:

Nivel de alerta

1

no se superará el **75% del aforo** autorizado con un máximo de 50 asistentes.

Nivel de alerta

2

no se superará el **50% del aforo** autorizado con un máximo de 30 asistentes.

Nivel de alerta

3

y 4

sólo se podrán realizar de manera telemática.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

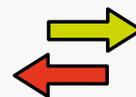
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES O JUNTAS DE NEGOCIO, DE EVENTOS Y ACTOS SIMILARES, Y DE OPOSICIONES Y OTROS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.

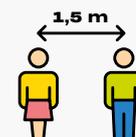
En el caso de las oposiciones y otros procedimientos selectivos:

- Nivel de alerta 1** no se superará el **75% del aforo** autorizado con un máximo de 50 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.
- Nivel de alerta 2** no se superará el **50% del aforo** autorizado con un máximo de 30 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.
- Nivel de alerta 3 y 4** no se podrá realizar de forma presencial.

Se organizará la circulación en el acceso a los locales, edificios o recintos.



Distancia de seguridad interpersonal.



Uso de la mascarilla.

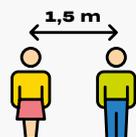


Los asientos estarán preasignados y distribuidos, en su caso, por núcleos de convivencia.



CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Todos los asistentes deben llevar mascarilla y permanecer sentados durante todo el tiempo que dure el evento, manteniendo en todo momento una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Se pondrá a disposición de los asistentes gel hidroalcohólico o desinfectante para las manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado.



Se prohíbe fumar, comer o beber durante el tiempo que dure el evento.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Se anularán o señalarán aquellos asientos que no pueden ser utilizados, con el fin de respetar los aforos máximos y la distancia de seguridad interpersonal.



Se celebrarán, exclusivamente, aquellas reuniones que resulten obligatorias con arreglo a la legislación vigente o inaplazables por la urgencia de los asuntos a tratar.

La celebración de juntas en espacios interiores deberá realizarse en locales habilitados para la estancia de personas, con ventilación adecuada, quedando prohibida la celebración en zonas de paso como zaguanes, rellanos y escaleras o en garajes, cuartos de máquinas o similares.



Aforos:

- Nivel de alerta 1** no se superará el **75% del aforo** autorizado
- Nivel de alerta 2** no se superará el **50% del aforo** autorizado
- Nivel de alerta 3** no se superará el **33% del aforo** autorizado
- Nivel de alerta 4** sólo podrán celebrarse aquellas juntas que resulten inaplazables

Por causas de fuerza mayor y con una limitación de aforo del 25%.

Podrán celebrarse juntas de propietarios en espacios al aire libre.

Deberá conservarse un registro de los asistentes.

Responsabilidad en las personas convocantes y organizadoras.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ATRACCIONES DE FERIA

Aforo máximo que permita garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal y evitar aglomeraciones tanto en las atracciones como en las zonas de tránsito.

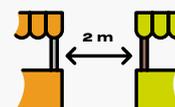
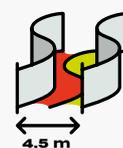
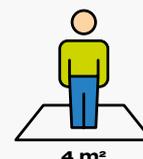
Este aforo máximo no será superior a una persona por cada cuatro metros cuadrados de superficie útil del recinto.

Los puestos o atracciones deben disponer de vías de tránsito para el flujo y espera de personas, de una anchura mínima de 4,5 metros.

Entre dos puestos o atracciones contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros.

En el espacio o recinto en que se desarrollen atracciones de feria cumplirá los siguientes requisitos:

- El espacio estará físicamente delimitado y contará con puntos diferenciados para la entrada y salida del recinto.
- Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso en las entradas y salidas del recinto
- En los accesos al espacio y a cada una de las atracciones o puestos habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, así como cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y el aforo establecido, tanto en el espacio en su conjunto como en cada una de las atracciones o puestos.
- Dentro del recinto se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

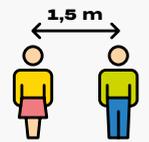
ATRACCIONES DE FERIA

- En cada puesto o atracción debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara de los puntos de espera.



El desarrollo de las actividades se llevará a cabo cumpliendo con los siguientes requisitos:

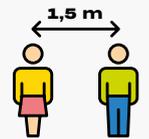
- Tanto los clientes como los trabajadores deberán portar mascarilla de manera obligatoria y mantener, en todo momento, la distancia de seguridad interpersonal. Los niños menores de 6 años que no hagan uso de mascarilla no podrán acceder a atracciones o actividades en espacios cerrados.



- En las atracciones que dispongan de asientos, podrán ocuparse hasta un máximo que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los ocupantes no convivientes.



- En el caso de atracciones que no tengan asientos incorporados, su aforo máximo será del 50% del aforo máximo de la atracción, debiendo mantenerse en todo momento la distancia de seguridad interpersonal.



- Se establecerán procedimientos para garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de las atracciones en contacto con los clientes, entre cada uno de sus usos



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

EMBARCACIONES DE RECREO, OCIO Y ESPARCIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA

Aforos:

Nivel de alerta

1

no se superará el aforo autorizado. En caso de excursiones contratadas por grupos de convivencia estable, estos no podrán ser de más de **10 personas**

Nivel de alerta

2

no se superará el **75% del aforo autorizado**. En caso de excursiones contratadas por grupos de convivencia estable, estos no podrán ser de más de **6 personas**.

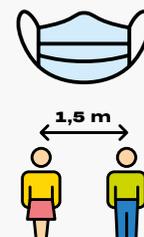
Nivel de alerta

3

y 4

no se superará el **50% del aforo autorizado**. En caso de excursiones contratadas por grupos de convivencia estable, estos no podrán ser de más de **4 personas**

Se debe hacer uso en todo momento de la mascarilla. Los distintos grupos de convivencia estable mantendrán en todo momento la distancia de seguridad interpersonal entre sí.



RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES. CENTROS RECREATIVOS DE JÓVENES, ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y SIMILARES

Se deberá asegurar la correcta ventilación de los espacios interiores.



Uso obligatorio de la mascarilla.



Se evitará la realización de actividades que impliquen canto, baile y contacto físico.



Aforos:

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES. CENTROS RECREATIVOS DE JÓVENES, ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y SIMILARES

Nivel de alerta

1

un 50% del aforo autorizado

Nivel de alerta

2

un 33% del aforo autorizado.

Nivel de alerta

3 y 4

quedan prohibidas las visitas en las residencias de estudiantes y cerradas las zonas comunes garantizando la posibilidad de adquirir la comida para consumo en la habitación. Suspendidas las actividades en el resto de centros o asociaciones, salvo necesidad justificada.

En las zonas comunes se garantizará en todo momento el cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiene y prevención y favoreciendo el uso de zonas bien ventiladas.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/